

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 42 De 12 de abril de 2016

Que aprueba la Adenda N.º1 al Acuerdo de Transacción que se celebrará entre el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), y la empresa Biwater International Limited

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), suscribió el Contrato N.º65-2003 de 9 de julio de 2003 con la empresa Biwater International Limited, para llevar a cabo la Ampliación - Rehabilitación de la Planta Potabilizadora Federico Guardia Conte, por un monto de cuarenta y ocho millones setecientos setenta mil cuatrocientos cuarenta y un balboas con 00/100 (B/.48 770 441.00), el cual fue modificado por las Adendas 1, 2, 3 y 4.

Que mediante Resolución Ejecutiva N.º110-2009 de 8 de octubre de 2009, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), resolvió administrativamente por incumplimiento el Contrato N.º65-2003 de 9 de julio de 2003 e inhabilitó a la empresa Biwater International Limited para participar en actos de selección de contratista y celebrar contratos con el Estado, por un periodo de tres (3) años;

Que contra la citada Resolución la empresa Biwater International Limited, interpuso Recurso de Apelación ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas;

Que el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), y Biwater International Limited realizaron conversaciones con el objeto de concretar una solución negociada a las controversias entre las partes, para lograr que la Planta Potabilizadora Federico Guardia Conte (PPFGC), produzca continuamente los 250 MGD, de acuerdo a lo establecido en el Contrato N.º65-2003 de 9 de julio de 2003, sus adendas y el pliego de cargos;

Que en virtud de lo anterior, mediante Resolución de Junta Directiva N.º05-2010 de 11 de febrero de 2010, se autorizó al director ejecutivo para que celebrara el Acuerdo de Transacción y la suspensión del proceso administrativo relativo al Recurso de Apelación a la Resolución Ejecutiva N.º110-2009 de 8 de octubre de 2009, que se ventila ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas;

Que una vez obtenida la autorización de Junta Directiva, mediante Resolución N.º05-2010 de 11 de febrero de 2010, se solicitó el concepto favorable al procurador general de la Nación, el cual fue emitido mediante nota N.ºPGN-FAC-09-10 de 24 de febrero de 2010;

Que mediante la Resolución de Gabinete N.º23 de 25 de febrero de 2010, aprobó el Acuerdo de Transacción suscrito entre el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), y la empresa Biwater International Limited, refrendado por la Contraloría General de la República, el 8 de septiembre de 2010;

Que el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), ha plasmado la necesidad de tramitar la Adenda N.º1 al Acuerdo de Transacción de 8 de septiembre de 2010, en virtud de lo siguiente:

- En el Acuerdo de Transacción, Biwater International Limited se compromete a reparar la Planta Potabilizadora Federico Guardia Conte (PPFGC), para que sea capaz de producir continuamente 250 MGD con turbiedad de agua cruda entre 15 NTU y 36 NTU.
- Biwater International Limited realizó la inspección de la condición de la Planta Potabilizadora Federico Guardia Conte (PPFGC), y el 25 de noviembre de 2010 presentó la lista de los trabajos que se ejecutarían para cumplir con los compromisos del Acuerdo de Transacción. La empresa terminó los trabajos a satisfacción el 3 de abril de 2012.
- La Autoridad del Canal de Panamá (ACP), inspeccionó cada uno de los trabajos realizados y emitió dos (2) informes: 1. El informe final de verificación de los costos y 2. El informe final de supervisión e inspección.
- Realizados los trabajos, Biwater International Limited programó la prueba para demostrar que la planta es capaz de producir 250 MGD según lo estipulado en el Acuerdo de Transacción. No obstante, la prueba se dilató hasta el finales del año 2012, periodo en el cual la turbiedad alcanzó los parámetros de dicho Acuerdo. En ese periodo de alta turbiedad solo se pudo probar la planta nueva. La planta vieja no se pudo probar por tener bombas fuera de servicio. El informe de los expertos, al igual que el de la ACP, indica que la prueba fue satisfactoria.
- La turbiedad del lago después de diciembre de 2012 se ha mantenido, en general, por debajo de 15 NTU. Esta condición ha imposibilitado realizar la prueba para comprobar que la planta vieja produce 125 MGD como lo indica el Acuerdo.
- Después de la prueba de la planta nueva, del 27 de noviembre de 2012 al 12 de diciembre de 2012, la Planta Potabilizadora Federico Guardia Conte (PPFGC), en su conjunto, nueva y vieja, ha estado produciendo continuamente 250 MGD. El agua cruda del lago se ha mantenido por debajo de los 15 NTU con picos esporádicos en algunos meses.
- Tomando en cuenta que ha sido imposible probar, tal como indica el Acuerdo, el conjunto de ambas plantas, la Administración del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), estima conveniente modificar el Acuerdo de forma que permita el cierre del Contrato N.º65-2003 con Biwater International Limited.
- El Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), requiere realizar mejoras con tecnología moderna con el propósito de incrementar eficiencia en la operación, incluyendo controles para mejorar la calidad de agua tratada. También le urge al Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), incrementar la

capacidad de producción por lo menos en 15 MGD, por lo que es necesario cerrar el Contrato con Biwater International Limited.

Que la Junta Directiva del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), mediante Resolución N.º100-2015 de 22 de octubre de 2015, autorizó a la directora ejecutiva del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), para que luego de cumplir con los procedimientos que establece la Constitución Política de la República de Panamá, el Código Judicial y demás leyes de la República, celebre la Adenda N.º1 al Acuerdo de Transacción suscrito entre el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), y la empresa Biwater International Limited, en virtud de las controversias surgidas por la ejecución del Contrato N.º65-2003 de 9 de julio de 2003;

Que la procuradora general de la Nación, mediante nota N.ºPGN-FSL-17-16 de 15 de enero de 2016, emitió concepto favorable a la Adenda N.º1 al Acuerdo de Transacción que se celebrará entre el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), y la empresa Biwater International Limited,

RESUELVE:

Artículo 1. Acordar la Adenda N.º1 al Acuerdo de Transacción que se celebrará entre el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), y la empresa Biwater International Limited, por medio de sus representantes legales.

Artículo 2. Autorizar al Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), para que, por sí mismo o por medio de apoderados judiciales, presente ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, en donde se encuentra radicado el proceso, los memoriales que contengan las solicitudes que acompañen la mencionada Adenda N.º1 al Acuerdo de Transacción aprobada en el artículo precedente de la presente Resolución de Gabinete, de conformidad con los artículos 1082 y 1083 del Texto Único del Código Judicial de la República de Panamá y demás concordantes.

Artículo 3. Esta Resolución de Gabinete empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de abril del año de dos mil dieciséis (2016).



JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República

La ministra de Gobierno, encargada,


MARÍA LUISA ROMERO

La ministra de Relaciones Exteriores,


**ISABEL DE SAINT MALO DE
ALVARADO**

El ministro de Economía y Finanzas,


DULCIDIO DE LA GUARDIA

La ministra de Educación,


MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ

El ministro de Obras Públicas,


RAMÓN AROSEMENA

El ministro de Salud,


FRANCISCO JAVIER TERRIENTES

El ministro de Trabajo y
Desarrollo Laboral,


LUÍS ERNESTO CARLES

El ministro de Comercio e Industrias,


AUGUSTO R. AROSEMENA M.

El ministro de Vivienda y
Ordenamiento Territorial,



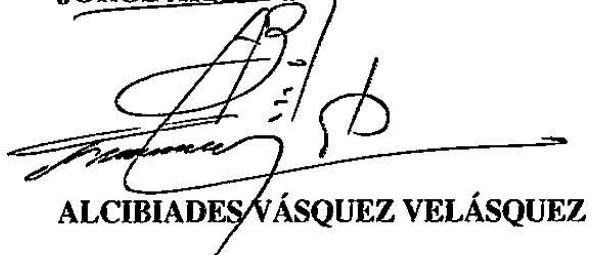
MARIO ETCHELECU A.

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



JORGE ARANGO

El ministro de Desarrollo Social,



ALCIBIADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ

El ministro para Asuntos del Canal,



ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,

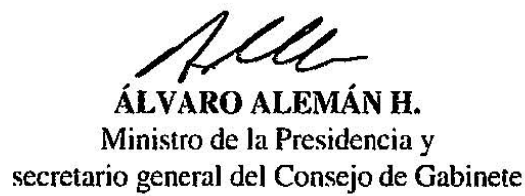


RODOLFO AGUILERA F.

La ministra de Ambiente,



MIRETENDARA



ÁLVARO ALEMÁN H.
Ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete